



Asamblea General

Distr. limitada
11 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 21 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Arabia Saudita, Argelia, Benin, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Ghana, Indonesia, Iraq, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán y Túnez: proyecto de resolución

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular la resolución 56/106, de 14 de diciembre de 2001,

Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que el Consejo, entre otras cosas, instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,

Recordando además las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001 y el 28 de marzo de 2002, en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,



Afirmando su apoyo invariable a las resoluciones de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo de 24 de noviembre de 2000 y 11 de enero de 2002, en las que se establece un marco general para el proceso de reconciliación nacional de Somalia;

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, la Declaración de Eldoret sobre la cesación de hostilidades y sobre las estructuras y los principios del proceso de paz y reconciliación nacional, adoptada en Eldoret (Kenya) por las diversas partes somalíes, incluido el Gobierno Nacional de Transición, que constituye un paso fundamental hacia un consenso más amplio que servirá de base para una participación ulterior y el logro de la paz;

Acogiendo también con beneplácito el establecimiento de los seis comités de trabajo que se ocuparán de los problemas básicos del proceso de paz;

Observando la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia;

Apoyando firmemente la iniciativa de reconciliación nacional en Somalia patrocinada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, reiterando su enérgico apoyo al proceso de reconciliación nacional y a la conferencia de paz que se está celebrando en Eldoret (Kenya), e instando a todas las partes de Somalia a que participen en el proceso con arreglo al marco establecido por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Recordando su firme apoyo al proceso de paz y reconciliación en Somalia patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y a la labor de facilitación del proceso que realiza su Comité Técnico, integrado por los tres Estados de primera línea (Kenya, Etiopía y Djibouti) y coordinado por Kenya,

Observando la cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de los Países no Alineados, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su Foro de Miembros y otras organizaciones en sus gestiones para resolver la crisis humanitaria, de seguridad y política en Somalia, y teniendo en cuenta el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la unidad de Somalia,

Observando con preocupación la grave sequía reinante en el Cuerno de África y, en particular, en las zonas afectadas de Somalia,

Observando también con profunda preocupación la penosa situación humanitaria del pueblo de Somalia y la urgente necesidad de asistencia y socorro humanitarios,

Observando con reconocimiento que el Secretario General sigue tratando de ayudar al pueblo de Somalia a promover la estabilidad, la paz y la reconciliación nacional y subrayando su firme empeño en apoyar en la práctica el enfoque gradual adoptado por el sistema de las Naciones Unidas en relación con la consolidación de la paz y la asistencia orientada a fines concretos y centrada en la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura y en actividades comunitarias sostenibles,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas, en asociación con la sociedad civil a nivel de la comunidad básica, siguen centrando sus actividades en programas de asistencia que incluyen tanto criterios humanitarios como de desarrollo, según las condiciones sobre el terreno,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General¹

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su incesante e incansable labor para movilizar la asistencia al pueblo de Somalia;

2. *Alienta* a que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en toda Somalia;

3. *Reitera* su pleno apoyo al proceso de paz patrocinado por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la labor del Comité Técnico coordinado por Kenya, e invita a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y sus Estados miembros a que se sigan esforzando por promover la reconciliación nacional en Somalia;

4. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Eldoret sobre la cesación de hostilidades y sobre las estructuras y los principios del proceso de paz y reconciliación nacional, así como los demás acuerdos alcanzados hasta la fecha en Eldoret (Kenya), como un paso importante hacia el objetivo primordial de poner fin a la violencia y al sufrimiento del pueblo de Somalia, reconoce que constituyen una nueva e importante oportunidad para resolver la crisis en Somalia, e insta a todas las partes somalíes a aprovechar en la mayor medida posible el impulso actual y hacer todo lo que esté a su alcance para que la Conferencia prosiga su labor con éxito;

5. *Acoge también con beneplácito* el enérgico apoyo de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea, la Organización de la Conferencia Islámica, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y su Foro de Miembros y otras organizaciones por su contribución positiva al proceso de paz en Somalia, y hace un llamamiento a todos los países y a las organizaciones internacionales para que sigan ejerciendo su influencia a fin de prestar apoyo a la conferencia de paz y consolidar el proceso de reconciliación;

6. *Exhorta* a todas las partes somalíes, incluidos el Gobierno Nacional de Transición, los particulares, los dirigentes políticos y las facciones de Somalia, a respetar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales y a garantizar su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia, y acoge con beneplácito el compromiso asumido a ese respecto por todas las partes somalíes en la conferencia de Eldoret;

7. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas a fin de ejecutar los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

¹ A/57/180 y S/2002/1201.

8. *Reconoce* que un amplio programa de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias es una condición necesaria para el logro de una paz y una estabilidad sostenibles en Somalia;

9. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque gradual y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y atender las necesidades que persisten en Somalia, al mismo tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos en materia de actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione, con carácter de urgencia, asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar, en particular, las consecuencias de la sequía;

11. *Destaca* el principio de que el pueblo somalí es el responsable principal de su propio desarrollo y de la sostenibilidad de los programas de asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción, y reafirma la importancia que atribuye al establecimiento de un acuerdo de colaboración viable entre el sistema de las Naciones Unidas y sus organizaciones asociadas y sus homólogos somalíes para emprender con eficacia las actividades de rehabilitación y desarrollo en las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

12. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando su resolución 47/160 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país en que reinen la paz y la seguridad;

13. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

14. *Exhorta también* a la comunidad internacional a prestar continua y creciente asistencia en respuesta al llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2003 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

15. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

16. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para la aplicación de esta resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones.